

**Octavo.- Criterios de valoración.**

1. Las solicitudes se evaluarán y se seleccionarán atendiendo a los siguientes baremos y criterios de valoración:

**Línea 1 – Ayuda a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (Pymes)**

1. Nivel de excelencia del proyecto (máximo 25 puntos):

a) Grado de claridad y calidad de la solicitud: se valorará el grado de definición, madurez de la propuesta y planteamiento acorde con la lógica de los objetivos perseguidos por el Fondo de Transición Justa (5 puntos).

b) Grado de innovación (máximo 10 puntos):

Se valorarán las novedades o mejoras sustanciales en las tecnologías empleadas en el proyecto, de cara a mejorar la competitividad de la empresa (5 puntos).

Se valorarán la ampliación o modernización de los equipos ya existentes (7 puntos).

c) Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido (máximo 10 puntos):

Evaluación de puntos críticos, amenazas y factores de riesgo. Se valorará la inclusión de un plan de riesgos, analizando las posibles alternativas de corrección (máximo 5 puntos).

Planificación propuesta para el desarrollo del proyecto. Se valorará la inclusión de un plan trabajo y cronograma acorde (máximo 5 puntos).

Presupuesto del proyecto y nivel de inversión (máximo 6 puntos).

- Superior a 50.000 euros (2 puntos)
- Superior a 100.000 euros (4 puntos)
- Superior a 150.000 euros (6 puntos)

2. Capacidad para la implementación del proyecto (máximo 10 puntos):

a) Experiencia de la empresa en proyectos de digitalización desarrollados con anterioridad, tanto con financiación pública como privada, y de manera autónoma o conjunta con otros organismos. (5 puntos).

b) Capacidad y experiencia de gestión y ejecución de los miembros del equipo que participará en el proyecto, teniendo en cuenta sus currículums vitae. (5 puntos).

3. Impacto del proyecto en la provincia de Teruel (máximo 20 puntos):

a) Capacidad de arrastre del proyecto con el impacto sobre el tejido productivo (5 puntos).

b) Sinergias del proyecto con otras iniciativas empresariales en la provincia de Teruel (5 puntos).

c) Efectos del proyecto en la sostenibilidad, social, local y ambiental (5 puntos).

**AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSION POR PYMES TUROLENSES. FONDO DE TRANSICION JUSTA 2025.**

## d) Territorialidad:

- Proyectos desarrollados en municipios ubicados en el territorio de Transición Justa (5 puntos)
- Proyectos desarrollados en municipios con baja densidad de población (5 puntos)

## 4. Ampliación o modernización de equipos e instalaciones digitales (máximo 15 puntos):

a) Se valorará la capacidad de transformación digital de la Pyme aportando soluciones tecnológicas para la mejora de la competitividad (5 puntos).

b) Se valorará que los proyectos conlleven la certificación u homologación en el ámbito de la digitalización: que la propuesta sea resultado de un asesoramiento del algún programa del IAF en el ámbito de la innovación y la tecnología (como Aragón Tech Pyme), del Programa Activa Industria 4.0 o de un proyecto tipo “test before invest” realizado por un European Digital Innovation HUB (10 puntos).

## 5. Impacto sobre el tejido productivo, la economía o las Pyme (máximo 10 puntos):

a) Proyectos que impliquen una colaboración pública privada (5 puntos).

b) Proyectos que contribuyan a diversificar la economía y adaptabilidad de las empresas: que contribuyan a incrementar la competitividad (5 puntos).

## 6. Capacidad de generación de empleo (máximo 20 puntos). Se valorará el compromiso de creación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

Proyectos con autoempleo: 10 puntos.

Puesto de trabajo por cuenta ajena creado: 5 puntos por puesto creado.

- Si es femenino: 10 puntos.
- Si es juvenil (entre 18 y 30 años): 10 puntos.
- Si es mayor de 50 años: 10 puntos.
- Si es persona con discapacidad: 10 puntos.

En caso de que varias solicitudes obtengan la misma puntuación, primarán las que obtengan mayor puntuación en el apartado 1. Posteriormente en el 3 y el 2 por este orden. Si aplicados los criterios anteriores persiste el empate, se primará el orden de presentación de las solicitudes.

## **Línea 2 – Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización de las Pymes**

### 1. Nivel de excelencia del proyecto (máximo 25 puntos):

a) Grado de claridad y calidad de la solicitud: se valorará el grado de definición, madurez de la propuesta y planteamiento acorde con la lógica de los objetivos perseguidos por el Fondo de Transición Justa (5 puntos).

b) Grado de innovación (máximo 10 puntos):

Se valorarán las novedades o mejoras sustanciales en las tecnologías empleadas en el proyecto, de cara a mejorar la competitividad de la empresa (5 puntos).

Se valorarán la ampliación o modernización de los equipos ya existentes (7 puntos).

c) Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido (máximo 10 puntos):

Evaluación de puntos críticos, amenazas y factores de riesgo. Se valorará la inclusión de un plan de riesgos, analizando las posibles alternativas de corrección (máximo 5 puntos).

Planificación propuesta para el desarrollo del proyecto. Se valorará la inclusión de un plan trabajo y cronograma acorde (máximo 5 puntos).

Presupuesto del proyecto y nivel de inversión (máximo 6 puntos).

- Superior a 50.000 euros (2 puntos).
- Superior a 100.000 euros (4 puntos).
- Superior a 150.000 euros (6 puntos).

### 2. Capacidad para la implementación del proyecto (máximo 10 puntos):

a) Experiencia de la empresa en proyectos similares desarrollados con anterioridad, tanto con financiación pública como privada, y de manera autónoma o conjunta con otros organismos. (5 puntos).

b) Capacidad y experiencia de gestión y ejecución de los miembros del equipo que participará en el proyecto, teniendo en cuenta sus currículums vitae. (5 puntos).

### 3. Impacto del proyecto en la provincia de Teruel (máximo 20 puntos):

a) Capacidad de arrastre del proyecto con el impacto sobre el tejido productivo (5 puntos).

b) Sinergias del proyecto con otras iniciativas empresariales en la provincia de Teruel (5 puntos).

c) Efectos del proyecto en la sostenibilidad, social, local y ambiental (5 puntos).

d) Territorialidad:

Proyectos desarrollados en municipios ubicados en el territorio de Transición Justa (5 puntos).

Proyectos desarrollados en municipios con baja densidad de población (5 puntos).

## AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSION POR PYMES TUROLENSAS. FONDO DE TRANSICION JUSTA 2025.

4. Capacidad de generación de empleo (máximo 20 puntos). Se valorará el compromiso de creación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

Proyectos con autoempleo: 10 puntos.

Puesto de trabajo por cuenta ajena creado: 5 puntos por puesto creado.

Si es femenino: 10 puntos.

- Si es juvenil (entre 18 y 30 años): 10 puntos.
- Si es mayor de 50 años: 10 puntos.
- Si es persona con discapacidad: 10 puntos.
- Si es persona proveniente de las industrias afectadas por los cierres: 10 puntos.

5. Promoción del desarrollo sostenible y respetuoso con el medioambiente:

- Contribución del proyecto a la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular o que incluya medidas para aumentar la eficiencia de los recursos: 5 puntos.

6. Ampliación de mercados:

- Inversiones productivas que repercutan en la apertura de nuevos mercados internacionales o nacionales: 5 puntos.

7. Nueva empresa:

- Empresas creadas en los 12 meses anteriores a la convocatoria de ayudas (5 puntos).

8. Nueva actividad productiva:

- Empresas con nueva actividad (nuevo CNAE) (10 puntos)

En caso de que varias solicitudes obtengan la misma puntuación, primarán las que obtengan mayor puntuación en el apartado 1. Posteriormente en el 3 y el 2 por este orden. Si aplicados los criterios anteriores persiste el empate, se primará el orden de presentación de las solicitudes.

**Línea 3 – Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética en Pymes.**

1. Nivel de excelencia del proyecto (máximo 25 puntos):

a) Grado de claridad y calidad de la solicitud: se valorará el grado de definición, madurez de la propuesta y planteamiento acorde con la lógica de los objetivos perseguidos por el Fondo de Transición Justa (5 puntos).

b) Grado de innovación (máximo 10):

Se valorarán las novedades o mejoras sustanciales en las tecnologías empleadas en el proyecto, de cara a mejorar la competitividad de la empresa (5 puntos).

Se valorarán la ampliación o modernización de los equipos ya existentes (7 puntos).

c) Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido (máximo 10 puntos).

Evaluación de puntos críticos, amenazas y factores de riesgo. Se valorará la inclusión de un plan de riesgos, analizando las posibles alternativas de corrección (máximo 5 puntos).

Planificación propuesta para el desarrollo del proyecto. Se valorará la inclusión de un plan trabajo y cronograma acorde (máximo 5 puntos).

Presupuesto del proyecto y nivel de inversión (máximo 6 puntos).

- Superior a 50.000 euros (2 puntos).
- Superior a 100.000 euros (4 puntos).
- Superior a 150.000 euros (6 puntos).

2. Capacidad para la implementación del proyecto (máximo 10 puntos):

a) Experiencia de la empresa en proyectos similares desarrollados con anterioridad, tanto con financiación pública como privada, y de manera autónoma o conjunta con otros organismos. (5 puntos).

b) Capacidad y experiencia de gestión y ejecución de los miembros del equipo que participará en el proyecto, teniendo en cuenta sus currículums vitae. (5 puntos).

3. Impacto del proyecto en la provincia de Teruel (máximo 20 puntos):

a) Capacidad de arrastre del proyecto con el impacto sobre el tejido productivo (5 puntos).

b) Sinergias del proyecto con otras iniciativas empresariales en la provincia de Teruel (5 puntos).

c) Efectos del proyecto en la sostenibilidad, social, local y ambiental (5 puntos).

d) Territorialidad:

Proyectos desarrollados en municipios ubicados en el territorio de Transición Justa (5 puntos).

Proyectos desarrollados en municipios con baja densidad de población (5 puntos).

## AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSION POR PYMES TUROLENSES. FONDO DE TRANSICION JUSTA 2025.

## 4. Mejora de la eficiencia energética (máximo 20 puntos):

Capacidad del proyecto para promover el ahorro y eficiencia energética: 10 puntos.

Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental y la eficiencia energética: 10 puntos.

## 5. Promoción del desarrollo sostenible y respetuoso con el medioambiente (máximo 25 puntos):

Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables y un menor consumo de recursos y tratamiento de residuos: 10 puntos.

Capacidad del proyecto para contribuir a la neutralidad del carbono: 5 puntos.

Capacidad del proyecto para contribuir a la reducción de GEI: 5 puntos.

Proyectos de economía circular que permitan la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos producidos por la actividad y en la sustitución de equipos: 5 puntos.

En caso de que varias solicitudes obtengan la misma puntuación, primarán las que obtengan mayor puntuación en el apartado 1. Posteriormente en el 3 y el 2 por este orden. Si aplicados los criterios anteriores persiste el empate, se primará el orden de presentación de las solicitudes.

**Línea 4 – Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energía inteligentes en Pymes y su almacenamiento.**

1. Nivel de excelencia del proyecto (máximo 25 puntos):

a) Grado de claridad y calidad de la solicitud: se valorará el grado de definición, madurez de la propuesta y planteamiento acorde con la lógica de los objetivos perseguidos por el Fondo de Transición Justa (5 puntos).

b) Grado de innovación (máximo 10):

Se valorarán las novedades o mejoras sustanciales en las tecnologías empleadas en el proyecto, de cara a mejorar la competitividad de la empresa (5 puntos).

Se valorarán la ampliación o modernización de los equipos ya existentes (7 puntos).

c) Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido (máximo 10 puntos):

Evaluación de puntos críticos, amenazas y factores de riesgo. Se valorará la inclusión de un plan de riesgos, analizando las posibles alternativas de corrección (máximo 5 puntos).

Planificación propuesta para el desarrollo del proyecto. Se valorará la inclusión de un plan trabajo y cronograma acorde (máximo 5 puntos).

Presupuesto del proyecto y nivel de inversión (máximo 6 puntos):

- Superior a 50.000 euros (2 puntos)
- Superior a 100.000 euros (4 puntos)
- Superior a 150.000 euros (6 puntos)

2. Capacidad para la implementación del proyecto (máximo 10 puntos):

a) Experiencia de la empresa en proyectos similares desarrollados con anterioridad, tanto con financiación pública como privada, y de manera autónoma o conjunta con otros organismos. (5 puntos).

b) Capacidad y experiencia de gestión y ejecución de los miembros del equipo que participará en el proyecto, teniendo en cuenta sus currículums vitae. (5 puntos).

3. Impacto del proyecto en la provincia de Teruel (máximo 20 puntos):

a) Capacidad de arrastre del proyecto con el impacto sobre el tejido productivo (5 puntos).

b) Sinergias del proyecto con otras iniciativas empresariales en la provincia de Teruel (5 puntos).

c) Efectos del proyecto en la sostenibilidad, social, local y ambiental (5 puntos).

## AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN POR PYMES TUROLENSAS. FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA 2025.

## d) Territorialidad:

- Proyectos desarrollados en municipios ubicados en el territorio de Transición Justa (5 puntos).
- Proyectos desarrollados en municipios con baja densidad de población (5 puntos).

## 4. Sistemas de energía inteligentes y/o que incorporen el almacenamiento de energía (máximo 15 puntos):

- Sistemas que incluyan redes inteligentes y sistemas de TIC, con componente I+D+i (10 puntos).
- Sistemas que supongan innovación que apoye a la reducción de la pobreza energética (5 puntos).

## 5. Proyectos que desarrollen sistemas de almacenamiento energético:

- Se valorará proyectos relacionados con almacenamiento energético, hibridación de renovables, hidrógeno verde, fabricación de equipos de almacenamiento energético y electrolizadores (15 puntos).

## 6. Proyectos desarrollados por comunidades energéticas (15 puntos).

En caso de que varias solicitudes obtengan la misma puntuación, primarán las que obtengan mayor puntuación en el apartado 1. Posteriormente en el 3 y el 2 por este orden. Si aplicados los criterios anteriores persiste el empate, se primará el orden de presentación de las solicitudes.